



Contraloría Distrital

RESOLUCIÓN No. 044 19 FEB 2010

()

"Por la cual se prorroga el término para la presentación de la cuenta fiscal (informe final, vigencia 2009) por parte de los sujetos de control de la Contraloría Distrital"

El Contralor Distrital de Cartagena de Indias, D.T. y C., en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional y Ley 42 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el Contralor Distrital de Cartagena de Indias, D.T. y C., expidió la Resolución Reglamentaria No. 017 el 27 de enero de 2009, por la cual derogó las Resoluciones 048 y 117 de 2004, armonizó algunas disposiciones de la Resolución Orgánica 5544 de 2003, expedida por la Contraloría General de la República y, estableció la rendición de cuenta en línea.

Que la Directora Técnica de Auditoría Fiscal, previa delegación del Contralor Distrital, mediante Resolución Interna 003 de 2009, suspendió la entrada en vigencia del párrafo único del artículo 7º de la Resolución Reglamentaria No. 017 del 27 de enero de 2009, por el cual se establecía la rendición de cuenta en línea a través del Sistema de Información de Auditoría, SIA a partir de la presentación del informe intermedio, hasta el 26 de febrero de 2010, respecto de la presentación del informe final con corte a 31 de diciembre de 2009 de la cuenta fiscal consolidada de los sujetos de control de la Contraloría Distrital, por los motivos expresados ampliamente en dicho acto administrativo.

Que no obstante que la capacitación a los servidores públicos de la Contraloría Distrital y a los sujetos de control para la implementación de la rendición de cuenta en línea a través del Sistema de Información de Auditoría, SIA, ya fue impartida por el facilitador del proceso contratado por este órgano de control, algunos sujetos de control como la Alcaldía Mayor de Cartagena, Corvivienda y Transcribe S.A, han manifestado algunas dificultades para el entendimiento del sistema y el diligenciamiento de los formatos que les corresponde, ante la cercanía de la fecha de presentación, han solicitado prórroga para la presentación del informe final de la cuenta fiscal, vigencia fiscal 2009, la cual debe llevarse a cabo el próximo 1 de marzo.

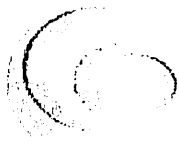
Que analizados los motivos planteados por los sujetos mencionados en el anterior considerando, este despacho los considera justificados.

Que de acuerdo con la preceptiva señalada para efectos de la prórroga del término para la presentación de los informes correspondientes a la cuenta fiscal, es dable ampliarlo hasta por diez (10) días hábiles.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º:- Prorrógase por diez (10) días hábiles el término para la presentación del informe final con corte a 31 de diciembre de 2009 de la cuenta fiscal consolidada de los sujetos de control de la Contraloría Distrital, a través del Sistema de Información de Auditoría, SIA.



Contraloría Distrital

ARTÍCULO 2º:- La fecha de presentación del informe final, con corte a 31 de diciembre de 2009, correspondiente a la cuenta fiscal consolidada de los sujetos de control de la Contraloría Distrital a través del Sistema de Información de Auditoría, SIA, será el 15 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 3º:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO
Contralor Distrital


VLGB/DIAF